

COMUNICADO

Bogotá, 26 de diciembre de 2017

La Dirección General, informa que en respuesta al comunicado de fecha 15 de diciembre de 2017 en el cual se informó a los funcionarios con derechos de carrera que cumplan con la totalidad de requisitos y tienen el derecho preferencial para ocupar en la modalidad de encargo de dos (2) vacantes del empleo Profesional Universitario código 2044 Grado 11 para laborar en C.C. PEN. METROPOLITANO DE BOGOTA y EST.PEN.CAR.ALT.Y MED.SEG COMBITA, los siguientes servidores públicos manifestaron por escrito su interés de ser postulados en dichas vacantes así:

C.C. PEN. METROPOLITANO DE BOGOTA

CEDULA	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ACCEDE A ENCARGO
52488759	204409	100	SI	25/07/2016	LICENCIADO EN PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DEL DE JULIO DE 1998	SI
4243792	204409	97	SI	01/06/2016	PSICOLOGO UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO DEL 29 DE MARZO DE 2001 // ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIMINUTO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 // MAESTRIA EN COMUNICACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA DEL 22 DE JULIO DE 2016	NO
52176419	204409	96	SI	01/03/2016	TRABAJADOR SOCIAL - LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 13/12/1996	NO
33700108	204409	95	SI	01/07/2016	CONTADOR PUBLICO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA 04 DE JULIO DE 2003 // ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA 09 DE MAYO DE 2006 //	NO
11324477	313213	100	SI	06/10/2015	ADMINISTRADOR FINANCIERO - UNIVERISDAD DEL TOLIMA - 27/04/2013 // TARJETA PROFESIONAL - 22/04/2016// CERTIFICACION TERMINACION DE MATERIAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ADMINSTRACION FINANCIERA - 02/12/2000	NO
1032362332	404411	100	SI	10/08/2015	ADMINISTRACION DE EMPRESAS - CUN - 7/04/2015	NO
79057823	404411	100	SI	02/05/2016	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS// LA UNIERSIDAD DE CARTAGENA// 19/12/2008	NO

EST.PEN.CAR.ALT.Y MED.SEG COMBITA

CEDULA	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ACCEDE A ENCARGO
40035527	204409	100	SI	01/03/2016	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - 19/04/2002 - UNIVERSIDA PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA // ESPECIALISTA EN FINANZAS - 29/03/2007 - LA UNIVERSIDAS PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA //ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS - 14/12/2012 - UNIVERSIDA DE BOYACA	SI
24175802	204409	100	SI	01/03/2016	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - 28/09/1990 - LAUNIVERSIDA PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA // ESPECIALISTA EN REVISORA FISCAL Y CONTRALORIA - 11/04/2003 - LA UNIVERSIDA UNIVERSITARIA DE BOYACA //	NO

CEDULA	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ACCEDE A ENCARGO
52488759	204409	100	SI	25/07/2016	LICENCIADO EN PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DEL DE JULIO DE 1998	NO
33376645	204409	95	SI	01/07/2016	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA DEL 24 DE AGOSTO DE 2006 // ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014	NO

Se reitera que el estudio realizado para determinar el funcionario que accede a encargo se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. Así mismo es de resaltar que para los casos en los que se presentaron empates entre más de un funcionario que expresaron su deseo de ser encargado en los empleos referidos se aplicaron los siguientes **critérios en orden de prevalencia**:

1. Empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer mediante encargo
2. Evaluación del desempeño
3. evaluación de la hoja de vida:
 - Antigüedad.
 - Educación Formal adicional a la exigida en el perfil del empleo
 - Experiencia relacionada en otras entidades o instituciones, adicional a la exigida en el perfil del empleo

Así mismo es de mencionar que seleccionados los candidatos, por tratarse de una entidad del orden nacional con estructura territorial, deberá tenerse en cuenta que los empleados **deberán asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo**, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquier otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo que comprometa los intereses de la entidad.

Una vez en cargo el funcionario postulado, por tratarse de una entidad del orden nacional con estructura territorial y como las vacantes que se ofertan se encuentran a nivel nacional, se hace la salvedad que el empleado encargado deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquier otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo y que comprometa los intereses de la entidad.

Atentamente,

(Original Firmado)
 Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
 Director General INPEC

Aprobó: Henry Cabrera Pérez - Subdirector de talento Humano (E)
 Proyectó: Angélica María Rodríguez Barreto - Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
 Fecha de Elaboración: 26/11/2017